

RESOLUCIÓN SNPP N° 629 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES (COIN) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 440555. -----

Asunción, 27 de noviembre del 2025

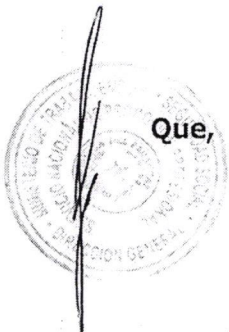
VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 650/2025, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 3557/2025, por el cual remite proforma de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CO IN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 440555, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de octubre de 2024, se ha suscripto el Contrato N° 36/2024 entre la firma Conceptos Industriales y Navales (COIN) y el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 440555, en el cual establece en su cláusula Sexta el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios: "[...] El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 221.000.000 (Guaraníes doscientos veintiún millones) y el monto máximo es de Gs. 442.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones)". -----

Que, en fecha 30 de octubre de 2025, la firma Conceptos Industriales y Navales (COIN), presenta por nota la solicitud de modificación de la cláusula Sexta del Contrato N° 36/2024, a fin de ampliar la vigencia y el monto del mismo, y adjunta la planilla de cómputo métrico de los trabajos a ser ejecutados como adicionales por un monto equivalente a Gs. 87.921.150 (guaraníes ochenta y siete millones novecientos veintiún mil ciento cincuenta) IVA incluido, suma que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, en fecha 14 de noviembre de 2025, la Encargada de Despacho de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, en su carácter de Administradora de Contrato solicita a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por Memorandum D.I.M. N° 359/2025, la ampliación de la vigencia y del monto del Contrato N° 36/2024 suscrito con la firma Conceptos Industriales y Navales (COIN), en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP – PLURIANUAL" - ID N° 440555 y adjunta el Dictamen Técnico Ampliatorio de fecha 14 de noviembre de 2025, que expresa: "En atención a lo expuesto, solicitamos



Abg. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
Servicio Nacional de Promoción Profesional
ES COPIA FIEL

RESOLUCIÓN SNPP N° 629 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES (COIN) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 440555. -----

Asunción, 27 de noviembre del 2025

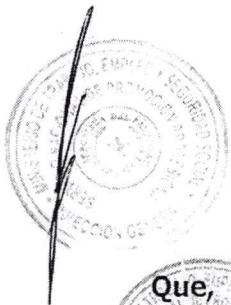
la ampliación del Contrato N° 36/2024, de la empresa CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES - COIN a los efectos de poder dar continuidad a los trabajos, de tal manera a poder expedir la orden de servicio correspondiente y así concluir las obras para la habilitación de los espacios intervenidos y a su vez solicita la ampliación del plazo de vigencia del contrato expresando lo siguiente: "Atendiendo la complejidad en cuanto a seguimiento de procesos de los trabajos a ser realizados, solicitamos, la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, a los efectos de salvaguardar las vigencias de las pólizas de fiel cumplimiento y el eventual pago a la contratante, de la caución por fondo de reparo, por el plazo de un año más, a partir del cumplimiento del plazo del contrato de referencia". -----

Que, asimismo, la cláusula Séptima "Vigencia del Contrato", establece: "La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025", con lo cual se concluye que el mismo se encuentra vigente, y la solicitud fue realizada dentro del plazo de la suscripción del Contrato de referencia, conforme a las disposiciones del Art. 67 "De la modificación de los contratos", de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". -----

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la ampliación planteada conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 479/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025.-----

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 123/2025 concluye: "De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del monto del Contrato N° 36/2024 suscrito con la firma CO IN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES, en el marco LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 440.555, correspondiente a Gs. 87.921.150 (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos veintiún mil ciento cincuenta) IVA incluido, y del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado. Salvo mejor parecer". -----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen DAJ-SNPP N° 202/2025 de fecha 18 de noviembre del 2025, expresa cuanto sigue: "Teniendo en



Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

Abg. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
Servicio Nacional de Promoción Profesional
ES COPIA FIEL

RESOLUCIÓN SNPP N° 629 /2025

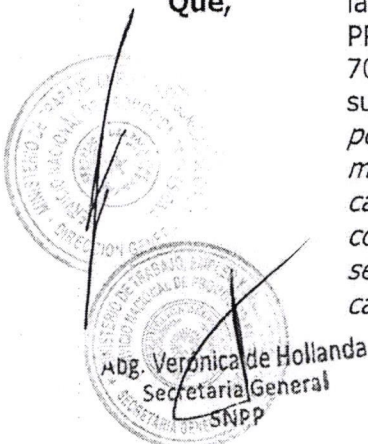
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES (COIN) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 440555. -----


Asunción, 27 de noviembre del 2025

cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, y el análisis de las documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para el inicio de los procedimientos correspondientes para la ampliación del monto y plazo de vigencia del Contrato N° 36/2024, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 440.555 suscrito con la firma CO IN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES, todo ello en virtud de lo establecido en las normativas legales citadas precedentemente. Además, se recomienda la actualización de las pólizas de seguros de acuerdo a las nuevas modificaciones introducidas; y su presentación a fin de realizar las verificaciones pertinentes antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente". -----

Que, la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Artículo 67, "De la modificación de los contratos", expresa cuanto sigue: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley..."* -----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 181 "Modificaciones Contractuales", inc. b): *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado"* -----


Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP


Abg. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
Servicio Nacional de Promoción Profesional
ES COPIA FIEL

RESOLUCIÓN SNPP N° 629 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES (COIN) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 440555. -----

Asunción, 27 de noviembre del 2025

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo. -----

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "... *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia; ...". -----*

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP). -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la ampliación de monto del Contrato N° 36/2024, suscrito con la firma CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES (COIN) en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 440555, que asciende a la suma de Gs. 87.921.150 (guaraníes ochenta y siete millones novecientos veintiún mil ciento cincuenta) IVA incluido, y del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL (LOTE 6)	MONTO AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO AMPLIADO (Monto original + monto ampliación)	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
Gs. 442.000.000	Gs. 87.921.150	529.921.150	31/12/2026

Art. 2° **Autorizar** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

Abg. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
Servicio Nacional de Promoción Profesional
ES COPIA FIEL

RESOLUCIÓN SNPP N° 629 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES (COIN) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 440555. -----

Asunción, 27 de noviembre del 2025

correspondiente, previa ampliación de las garantías en caso de corresponder y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados en virtud a la normativa vigente. -

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP


JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL


Abg. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
Servicio Nacional de Promoción Profesional
ES COPIA FIEL